

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Ganá un centro de entretenimiento para tu hogar con tu Tarjeta lifemiles American Express® BAC

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o **BAC**, **únicamente para sus Tarjetas de crédito lifemiles American Express® BAC**, con las excepciones que se mencionan más adelante. lifemiles no tiene responsabilidad en la realización del sorteo ni en la definición de los ganadores. American Express es una marca de American Express®. Las tarjetas son emitidas por Banco BAC San José S.A. bajo licencia de American Express.

SEGUNDO: PREMIO, LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y SORTEO: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de Tarjetas de crédito lifemiles American Express® BAC. Participan solamente aquellos clientes preseleccionados, y que sean debidamente notificados invitándolos a participar, por cualquier medio a decisión de BAC; por lo que no participan en el presente beneficio aquellos clientes que no reciban la comunicación con la invitación a participar.

La promoción consiste en que, los clientes invitados a participar por cualquiera de los canales de contacto de BAC como email, SMS y redes sociales, matriculen en su tarjeta de crédito participante, el cargo automático para el pago de las suscripciones de las plataformas de entretenimiento que se detallan más adelante, acción que se debe realizar entre el 01 de abril y el 31 de mayo del 2024. Aplican Tarjetas de crédito Gold, Premium y Elite del plan de lealtad lifemiles American Express® BAC. No requiere monto mínimo, el cliente participará por cada suscripción de un cargo automático, independientemente del costo. Cada suscripción le permitirá al cliente acumular acciones que le darán la oportunidad de participar para ganar el premio que se detalla en la cláusula tercera.

Aplican únicamente los cargos automáticos de las siguientes suscripciones:

- Apple Music
- Netflix
- Spotify
- Prime Video
- Disney+
- Amazon Music
- Max
- Paramount+

Adicional a la matrícula de las suscripciones en la tarjeta participante, se tomarán en cuenta los cargos automáticos de los primeros dos meses posteriores al mes de la matrícula, siendo así que, para las matrículas realizadas durante abril 2024, se contarán para el sorteo los cargos automáticos de mayo y junio 2024. Para las matrículas realizadas durante mayo 2024, se contarán para el sorteo los cargos automáticos de junio y julio 2024.

Los clientes que cumplan con las condiciones detalladas en la presente cláusula, quedarán participando en el sorteo de 1 centro de entretenimiento en casa que incluye:

- 1 pantalla Samsung 85" Crystal UHD 4K Smart, UN85CU7000PXP
- 1 barra de sonido Samsung 2.1 Canales HW-B650 (HW-B550/ZP)
- 1 dispositivo de asistente virtual Amazon Parlante Inteligente Echo Dot, 5ta Generación
- 1 Consola de Videojuegos Sony PlayStation 5 Slim PS5 Digital Edition

Se seleccionará en total **1 persona ganadora** entre todos los tarjetahabientes que cumplan con las condiciones establecidas en la presente cláusula. En caso de que a través de una tarjeta adicional se realicen cargos automáticos a alguno de los comercios o plataformas antes mencionados, se entenderá como participante el titular de la cuenta.

BAC no se hace responsable en caso que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción. Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción.

El premio no es endosable, reembolsable ni transferible y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

El sorteo se llevará a cabo posterior al 01 de agosto del 2024, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán 5 suplentes en caso de que la persona ganadora oficial por cualquier motivo no acepte el premio o no sea localizada para informarle su condición de ganadora. La persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 48 horas para aceptar el premio. En caso que el ganador

no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción por parte de BAC, por lo tanto, no participarán en la presente promoción los tarjetahabientes que no hayan recibido la comunicación indicada anteriormente.

Se excluyen de esta promoción las suscripciones a plataformas de entretenimiento no detalladas en el presente reglamento.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de cumplir con la mecánica de la presente promoción dentro del período de vigencia de la promoción luego de haber sido invitado debidamente a participar.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean titulares de Tarjetas de crédito lifemiles American Express® BAC. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Tampoco está permitida la participación de colaboradores de BAC ni lifemiles.

Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de

acuerdo con las políticas de **BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida a una base exclusiva de tarjetahabientes de Tarjetas de crédito lifemiles American Express® BAC que reciban la comunicación de la presente promoción. El resto de las tarjetas emitidas por BAC no participan de esta promoción. BAC se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es válida del **01 de abril al 31 de mayo del 2024**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente reglamento y su publicación en la web.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios de esta promoción se entregarán a la persona ganadora en la fecha y lugar que BAC establezca para dicho fin.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las tarjetas de crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como

todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web **www.baccredomatic.com**. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com

DÉCIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com
- b. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

- d. El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.

BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com